

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 18/12/2023.

Vista la solicitud de subvención presentada en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Inclusión Social, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas con discapacidad, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de diciembre de 2023, el Delegado Territorial dicta resolución de concesión de subvenciones individuales para personas con discapacidad, al amparo de la Orden de 20 de junio de 2023.

TERCERO.- Contra dicha resolución Dña. Miriam Domínguez Pérez, en nombre y representación de Carlos D.P., con fecha 17 de enero de 2024, interpone recurso potestativo de reposición.

CUARTO.- Con fecha 6 de marzo de 2024, se estima el recurso presentado por Dña Miriam Domínguez Pérez, en nombre y representación de Carlos D. P., revocando parcialmente la resolución recurrida y retrotrayendo las actuaciones para que se proceda a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

QUINTO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente evaluación de la solicitud, dando lugar a la publicación de la Resolución de la Propuesta Provisional y Trámite de Audiencia con fecha 14 de marzo de 2024.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

c/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 959005700



FIRMADO POR	JOSE MANUEL BORRERO BARRERO	27/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm75EYLKTBFCZA4UHTRN95Q9KVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Delegado Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones individuales para personas con discapacidad de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería.

SEGUNDO.- Efectuada la valoración del expediente, notificada la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención a la persona solicitante contenida en el anexo, la cual cumple los requisitos y alcanza la consideración de beneficiarias.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará, con carácter general, tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar

c/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 959005700



FIRMADO POR	JOSE MANUEL BORRERO BARRERO	27/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm75EYLKTBFCZA4UHTRN95Q9KVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juvetud, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Huelva

desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD .

Fdo.: Jose Manuel Borrero Barrero

ANEXO

**SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TRANSPORTE**

SOLICITANTE: D. P. CARLOS
NIF/NIE Persona Solicitante: ***4498**
Expediente SISS: (DPSE)742-2023-00001255-20
Representante Legal: DOMÍNGUEZ PÉREZ MIRIAM
NIF/NIE Representante Legal: ***1820**
Puntuación: 54
Objeto/Actividad Subvencionable: TRANSPORTE
Importe Solicitado: 894,25 euros
Presupuesto Aceptado: 894,25 euros
Importe Propuesto: 894,25 euros
Porcentaje de Financiación: 100%
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 31/03/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31R/48807/21 01, ejercicio 2023 por importe: 419,05 euros
1800010000 G/31R/48807/21 01, ejercicio 2024 por importe: 475,20 euros

c/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 959005700



FIRMADO POR	JOSE MANUEL BORRERO BARRERO	27/03/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm75EYLKTBFCZA4UHTRN95Q9KVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 959005700



FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARRERO BARRERO	27/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm75EYLKTBFCZA4UHTRN95Q9KVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	